

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 28 de junio de 2004.

Dado que la sociedad «Asesores Consultores Mediterráneo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» es titular del cien por cien del capital de la mercantil «Nuroges, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», el régimen aplicable a la fusión es el previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no procede el aumento de capital en la Sociedad absorbente «Asesores Consultores Mediterráneo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», ni es necesaria la elaboración de Informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de los Socios Únicos de las Sociedades intervinientes. Durante ese plazo, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de junio de 2004.—Por las sociedades «Asesores Consultores Mediterráneo, S.L., Sociedad unipersonal» y «Nuroges, S.L., Sociedad unipersonal», el Administrador único, D. José María Romero González.—36.947. 2.ª 22-7-2004

### **ASESORES Y CONSULTORES PARA LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria  
y Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Asesores y Consultores para la Industria Agroalimentaria, S. A., que se celebrará en el domicilio social sito en Torreledones (Madrid), en la calle Nuestra Señora del Pilar, n.º 1, el 18 de agosto de 2004, a las 11 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados a día 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados de los ejercicios económicos anteriormente indicados.

Tercero.—Examen, y en su caso, aprobación de las gestiones del Administrador Único correspondientes a los ejercicios económicos indicados en el punto primero.

Cuarto.—Disolución de la Sociedad, cese del Administrador Único y nombramiento de Liquidador.

Quinto.—Delegación de facultades para la publicación, formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Torreledones, 28 de junio de 2004.—Administrador Único, Francisco Javier García Alonso.—36.719.

### **BANCO ATLÁNTICO, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **ATLÁNTICO SERVICIOS FINANCIEROS ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», acordaron, respectivamente, en fecha 30 de Junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco Atlántico Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes. Banco Atlántico, S.A., D. Joan Roca Sagarra. Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Lino Álvarez Echeverría.—36.752. y 3.ª 22-7-2004

### **BANCO URQUIJO, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **URQUIJO BOLSA Y VALORES, SOCIEDAD DE VALORES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» y de «Urquijo Bolsa y Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», celebradas el 4 de junio de 2004, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» de su sociedad íntegramente participada «Urquijo Bolsa y Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados

al 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

La efectividad de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de las autorizaciones de los Organismos supervisores competentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2004.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida don Enrique Piñel López y don Javier Serrano Roldán, respectivamente.—37.218. 2.ª 22-7-2004

### **BÉCARES INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ELORZA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 12 de julio de 2004 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de cada una de las sociedades arriba indicadas, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción que a continuación se extracta, dejando constancia del derecho que asiste a socios y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como la facultad que a los acreedores corresponde de oponerse a ésta en el plazo de un mes a que se refieren los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se llevará a cabo en la forma establecida en el correspondiente proyecto que, elaborado por los Administradores de las sociedades implicadas, fue objeto del pertinente depósito en el Registro Mercantil de Bizkaia. En consecuencia de ello, «Bécares Inversiones Sociedad Limitada» absorberá a «Elorza Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá. Subsiguientemente el patrimonio de la sociedad absorbida se traspasará en bloque a la absorbente y a título de sucesión universal. La citada operación de absorción tendrá efectos contables a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión y en base a los Balances de Fusión de fecha 31 de mayo de 2004.

Bilbao, 13 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bécares Inversiones Sociedad Limitada», Don Julián Basarte Casado.—El Administrador único de «Elorza Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luis Aranceta Elorza.—36.678. 2.ª 22-7-2004

### **BRUNONI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

### **PASTISART, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las res-

pectivas Juntas Generales Extraordinarias y Ordinarias de Accionistas de Brunoni, Sociedad Anónima, y de Pastisart, Sociedad Anónima, acordaron el día 18 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Brunoni, Sociedad Anónima, por parte de Pastisart, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas y los acreedores de ambas compañías tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—Don Pedro Nieto Sierco, Secretario Consejero del Consejo de Administración de Brunoni, Sociedad Anónima y Pastisart, Sociedad Anónima.—36.750.

y 3.<sup>a</sup> 22-7-2004

### **CAGLIO STAR ESPAÑA, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cieza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 517/03 se tramita autos en solicitud de Convocatoria Judicial de Junta General Extraordinaria de la mercantil Caglio Star España, S.A., a instancia de Proquiga (Productos Químicos Gallegos, S.A.), en cuyos autos se ha dictado resolución acordando la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la referida mercantil con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administradores.  
Segundo.—Distribución de cargos.  
Tercero.—Nombramiento de Consejero Delegado.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos tomados.

Se designa Presidente de la Junta convocada: Al socio elegido por la misma. Esta Junta se celebrará en el local social de la Mercantil Caglio Star España, S.A., el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria.

Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, expido el presente edicto.

Cieza, 8 de julio de 2004.—La Secretaria.—36.609.

### **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (La Caixa)**

*Rectificación*

El Comisario de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de la «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» («la Caixa») (Febrero 2002), rectifica el anuncio publicado con fecha de 28 de junio de 2004 convocando a los titulares de los valores a la Asamblea General de Obligacionistas, en segunda convocatoria, de forma que ésta se celebrará el 25 de agosto de 2004 en lugar del día 28 de julio de 2004, manteniéndose el resto de términos de la misma así como el orden del día en lo allí descrito.

Barcelona, 19 de julio de 2004.—El Comisario, Elisa M.<sup>a</sup> Durán Montolio.—37.336.

### **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA)**

*Rectificación*

El Comisario de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de la «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» («la Caixa») (Julio de 1988), rectifica el anuncio publicado con fecha de 28 de junio de 2004 convocando a los titulares de los valores a la Asamblea General de Obligacionistas, en segunda convocatoria, de forma que ésta se celebrará el 25 de agosto de 2004 en lugar del día 28 de julio de 2004, manteniéndose el resto de términos de la misma así como el orden del día en lo allí descrito.

Barcelona, 19 de julio de 2004.—El Comisario, Elisa M.<sup>a</sup> Durán Montolio.—37.335.

### **CAPITAL IMPULS, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **IMMOCAPITAL INVERSIÓ IMMOBILIARIA, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» e «Immocapital Inversió Immobiliaria, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2004, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de ambas compañías, siendo «Capital Impuls, Sociedad Anónima» la sociedad absorbente, e «Immocapital Inversió Immobiliaria, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a «Capital Impuls, Sociedad Anónima», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de «Immocapital Inversió Immobiliaria, Sociedad Anónima», Capital Impuls, S.A. (José Monguió Morera), José María Juncadella Salisachs.—36.447.

y 3.<sup>a</sup> 22-7-2004

### **CASA PEDRO, S.A.**

*Junta Ordinaria*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los Sres. Accionistas de la entidad mercantil Casa Pedro, S.A., a la Junta Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en calle Quitapenas, 52 (número actual 121), Málaga, el día 5 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora, el día 6 de agosto, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe y gestión y la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio económico 2003.

Tercero.—Liquidación y pago créditos de socios contra la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para proceder a la ejecución, elevación a público e inscripción de acuerdos adoptados.

Quinto.—Aprobación, si procede, del proyecto de viabilidad de Casa Pedro, S.A.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión.

Málaga, 13 de julio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Martínez Jiménez.—36.606.

### **CER-PORT, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MIRADOR PORT, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades «Cer-Port, Sociedad Limitada» y «Mirador Port, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Cer-Port, Sociedad Limitada» de «Mirador Port, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2004.—Los Administradores.—José María Solé Esquirol y Juan Hernández Solé.—36.747.

y 3.<sup>a</sup> 22-7-2004

### **CÉSAR LERMA, S. A.**

**(En liquidación)**

Disuelta la sociedad en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Sociedades Anónimas, la junta universal de esta sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2004, por unanimidad, acordó aprobar el balance final formulado por los liquidadores.